

INTERPRETA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 4 DE LA LGUC,
AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA SOBRE EL PREDIO ROL
7024-3, POR TRAZADO DE VÍA VT-2V DEL PREMVAL,
COMUNA DE VIÑA DEL MAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 504

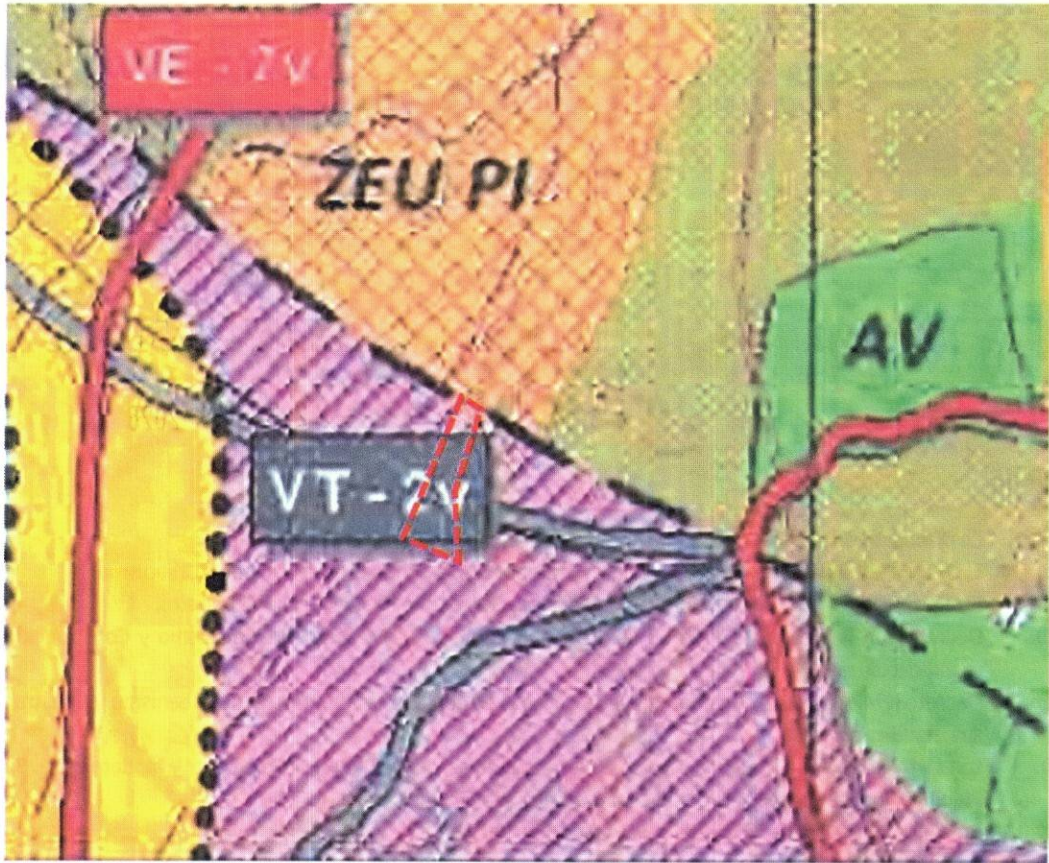
VALPARAÍSO, 23 JUN. 2026

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1976, que aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- e) Decreto N°47 de 1992, que contiene la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y sus modificaciones;
- f) La Ley N°21.807 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el objeto de Fortalecer y Modernizar el Sistema de Planificación Territorial del País, el cual modificó el artículo 4 de la LGUC;
- g) Presentación de fecha 22.05.2026, Sebastian Barros Ribalta
- h) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- i) La Resolución N° 36 de fecha 23/12/2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) "El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso".

CONSIDERANDO :

1. Que, a través del ingreso de fecha 22.05.2026, se solicitó a esta SEREMI MINVU, precisión de la declaratoria de utilidad pública por el trazado de la vía estructurante PREMVAL VT-2V para predio Rol: 7024-3, comuna de Viña del Mar. La propiedad en cuestión corresponde al Camino Corta Fuego Particular S/N, Lote R, Parcelación Hacienda Reñaca. Que, conforme a los CIP emitidos por la DOM de Viña del Mar, la propiedad se encuentra emplazada en área de extensión urbana, zona ZEU PM del PREMVAL, y en el apartado de notas de dichos certificados se consigna lo siguiente: *"Por tratarse de una vía estructurante de los instrumentos de planificación intercomunal, la afectación a utilidad pública (expropiación) indicada, debe ser precisada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según disposiciones de la Ley 20.791, que entró en vigencia a partir del 29.10.2014."*
2. Que, en atención a dicha solicitud, y revisado el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), es posible informar que, efectivamente la propiedad Rol: 7024-3, comuna de Viña del Mar, se encuentra afecta a Utilidad Pública por el trazado de la Vía VT-2V, de acuerdo con las siguientes imágenes:



*Emplazamiento aproximado de la propiedad sobre Plano PREMVAL.



*Emplazamiento del predio y su afectación a Utilidad Pública por el trazado de la vía VT-2V

3. Las coordenadas (Google Earth) que determinan el trazado de la vía que afectan al predio en cuestión, son los siguientes:

Punto	Coordenada Este	Coordenada Norte
P1	267017 m E	6348867 m S
P2	267105 m E	6348846 m S
P3	267097 m E	6348817 m S
P4	267000 m E	6348840 m S

4. En consecuencia, de acuerdo a lo señalado en el inciso primero del artículo 4 de la LGUC, modificado por la Ley N°21.807, donde se señala que las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo deberán, entre otras, *"interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial mediante resolución"*, se dicta la siguiente Resolución.

RESUELVO:

- I. **INTERPRÉTESE** el Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL) para la propiedad Rol : 7024-3, ubicada en Camino Corta Fuego Particular S/N, Lote R, Parcelación Hacienda Reñaca, comuna de Viña del Mar
- II. **ESTABLEZCASE** que el trazado de la vía VT-2V en el predio se emplaza en conformidad a las coordenadas descritas en la parte considerativa de la presente resolución.
- III. **TENGASE PRESENTE**, que las disposiciones establecidas en la Ley 20.791, que entró en vigencia a partir del 29.10.2014, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 238/2021 del Ministerio del Interior, transfirió la competencia relativa a la elaboración de los planos de detalle a los cuales alude el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, desde las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a los Gobiernos Regionales, por lo que de requerir un Plano de Detalle de la afectación a utilidad pública de la vía VT-2V sobre el predio aludido, deberá ser solicitado ante el GORE Región de Valparaíso, debiendo tener en consideración que el traspaso de dicha competencia caduca el 13 de julio del año 2026.
- IV. **PUBLÍQUESE** en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la LGUC y el artículo 1.1.6. de la OGUC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCELO RUIZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

FZV / PMG

DISTRIBUCIÓN:

- Sebastián Barros Ribalta. 6 Oriente N° 352, Edif. 4, Depto N° 201, Viña del Mar (barros.arq@gmail.com)
- Archivo digital: pcamposa@minvu.cl
- Archivo DU
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO (X)

GOBIERNO DE CHILE

Downloaded from <http://ajph.org/> on November 10, 2015